

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 578

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Nueve (09) de Junio de dos mil veintiuno

(2021).

*Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ZURI ANGELICA RUIZ ARANGO
Demandado: JUAN CARLOS ASPRILLA ASPRILLA
Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00144-00*

I.- ASUNTO

Poner en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del cauca, previa las siguientes;

II.- CONSIDERACIONES

Mediante oficio ORIPCAR -661 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, realiza devolución de documentos con radicación número 2021-2726, matrícula inmobiliaria No. 375-52716, sin registrar según nota devolutiva.

Atendiendo lo anterior, el juzgado pondrá en conocimiento la nota devolutiva antes referida, de los interesados para los fines legales pertinentes.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

PONER En conocimiento de las partes intervinientes en el presente proceso la nota devolutiva, comunicada a través de oficio ORIPCAR -661 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

NOTIFÍQUESE
El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe8b70036890a07b566404f0320ca1ad7b466da80335cd9b47b9d87b2bb3f85e

Documento generado en 09/06/2021 03:35:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**